

SESION COMITE EJECUTIVO N° 101 (N° 2.469)

26 de marzo de 1975

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Pablo Baraona, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Héctor Bórquez, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Alvaro Bardón, Gerente de Estudios
Sr. Hipólito Lagos, Gerente Crédito Interno
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sra. M. Cecilia Martínez, versión taquigráfica

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica los préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno entre el 18 al 24 de marzo de 1975, sobre Poderes Compradores de Productos Agrícolas, Préstamos Warrants, Préstamo a CORFO reajutable, Línea de Crédito a Instituciones no bancarias, Caja Central de Ahorros y Préstamos, Préstamos con letra a ECA y Bienes de Capital y/o Desarrollo.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

a) Refinanciamiento extraordinario. -

El Sr. Gerente Secretario da a conocer proyecto preparado por el Depto. de Estudios por el cual se propone conceder al Banco del Estado un refinanciamiento extraordinario de E° 90.000 millones, debido al efecto sobre el encaje de la baja experimentada por los depósitos de ahorro a plazo de esa Institución y al efecto que sobre la caja tuvieron las operaciones con mercaderías efectuadas por ese Banco durante los meses de octubre y noviembre de 1974 y la pérdida de caja ocurrida durante 1974 debido a la venta de fertilizantes a precios subsidiados.

El Sr. Vicepresidente manifiesta que este proyecto es el resultado de largas conversaciones con el Banco del Estado y tiene por objeto solucionar de manera total la situación que se le ha producido a este Banco por la venta de fertilizantes a precios subsidiados, a la apertura de cuentas de ahorro a plazo con reajuste al 31 de diciembre --ocurriendo algo parecido a lo del SINAP-- que lo iba a dejar sin encaje y debido a que la apertura de la cuenta nueva de mercaderías cambió el 1° de diciembre, y el Banco del Estado ya había hecho desembolsos de caja en los meses de octubre y noviembre.

La suma por este concepto daba E° 100.000 millones, pero se le dio como tarea al Banco del Estado captar más depósitos a plazo para que cubriera el resto que le faltaba.

En mérito de los antecedentes expuestos el Comité Ejecutivo, en uso de sus facultades, acuerda:

1. - Conceder al Banco del Estado un refinanciamiento extraordinario de E° 90.000 millones. La tasa de interés será la misma que la de los otros refinanciamientos ordinarios, que en la actualidad es de 10%.
2. - El Banco del Estado deberá cancelar el 31 de marzo próximo, el crédito de E° 30.000 millones que le fuera otorgado en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión N° 93 (N° 2.461) de fecha 5 de febrero de 1975 y sus modificaciones posteriores.
3. - Se deja constancia que este refinanciamiento de E° 90.000 millones será el último refinanciamiento extraordinario que otorgue el Banco Central al Banco del Estado de Chile.
4. - A partir del mes de abril de 1975, los nuevos refinanciamientos que se otorguen por las variaciones de caja debido a las operaciones con mercaderías, estarán sujetos a una tasa de interés de 80% anual por un período de tres meses. A partir del mes de julio, la tasa de interés será de 120% por un período de dos meses. A partir del mes de septiembre, esta tasa subirá al 200%.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE. - Promedio de colocaciones. -

El señor Eugenio Mandiola informa del proyecto preparado por el Depto. de Estudios, en conjunto con la Superintendencia de Bancos, que establece que el promedio de colocaciones en moneda extranjera del Banco del Estado, excluyendo partidas Balance Superintendencia y colocaciones sector público, no podrá superar los US\$ 9.000.000.- durante marzo de 1975, en abril US\$ 11.000.000.- y a partir de mayo el promedio señalado no podrá exceder el promedio que dichas colocaciones alcanzaron en enero de 1975.

El Sr. Pablo Baraona indica que se presentó un problema al Banco del Estado debido a que la ECA --que representa la gran colocación en moneda extranjera-- no canceló puntualmente en los meses de diciembre y enero. La colocación de este Banco bajó de 80 a 40 millones, al colocar esa moneda extranjera entre particulares, resultándole imposible ajustarse dentro del promedio del mes de enero, como fue lo acordado por el Banco Central. Por esta razón se les está dando un programa de marzo y abril.

El Comité Ejecutivo del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en uso de sus facultades acuerdan lo siguiente:

1. - El promedio de colocaciones en moneda extranjera del Banco del Estado, considerando las partidas 8 a 15 menos la partida 12 del Modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos y excluyendo aquellas colocaciones correspondientes al sector público, no podrá superar los US\$ 9.000.000.- durante el mes de marzo de 1975.
2. - Durante el mes de abril, dicho promedio no podrá ser superior a US\$ 11.000.000.-
3. - A partir de mayo, el promedio señalado no podrá exceder el promedio que dichas colocaciones alcanzaron en el mes de enero de 1975.



El Sr. Bórquez cree que esa argumentación no es válida, ya que es difícil encontrar a otros fabricantes en esta situación. Además por tratarse de un calzado especial realmente no tiene mercado en ningún país de clima cálido.

Esto culminó con la proposición de que el Banco de Talca le otorgara un crédito que sería refinanciado por el Banco Central.

Finalmente el Sr. Fiscal recomienda se envíe una comunicación al Ministerio de Economía dando cuenta de esta situación.

Considerando que la firma [REDACTED] [REDACTED], mantiene bajo el régimen de Almacén Particular, materia prima para fabricación de calzado y calzado especial ya terminado que estaba destinado a ser exportado a la Unión Soviética, transacción que se vio interrumpida provocando una difícil situación financiera, y que por lo tanto esta mercadería deberá ser comercializada en el mercado nacional, previo pago de los derechos de aduana respectivos, se acuerda autorizar al Banco de Talca para conceder a la citada firma un crédito reajutable a fin de que cancele los derechos de internación pertinentes.

Este crédito se otorga con cargo al crédito "Bienes de Capital y/o Desarrollo" hasta por E° 400.000.000.- al margen de las colocaciones y al 9% de interés sobre capital reajustado. El plazo de esta operación será de 366 días, con la siguiente forma de amortización:

- a 180 días, sólo pago de intereses sobre capital reajustado.
- a 366 días, 100% de amortización más reajuste correspondiente e intereses sobre capital reajustado.

El Banco de Talca deberá exigir los comprobantes de pago de los mencionados derechos de aduana y hacerlos llegar a este Banco Central.

Este crédito se otorga sólo para el pago de derechos de aduana de la citada mercadería, no pudiendo incluirse en él ningún otro gasto, tales como el de almacenamiento, fletes, etc.

de cumplir 90 días desde su fecha de emisión y un 12% de interés anual para los que se rescaten después de cumplir ese plazo. Estas tasas se aplican en retiros antes de completar cada período de doce meses.

Hasta la fecha las liquidaciones de los títulos se efectuaba por parte de la Sección Valores con la máquina T.C. 500, la que agotó su capacidad, por lo cual a contar del mes de abril estas liquidaciones se harán por el computador.

El contar con dos tasas de interés distintas significa una complicación en el sistema contable y en el programa del computador. Por esta razón se solicita la autorización del Comité para establecer una tasa única de un 12% para el caso que se ha señalado.

Agrega el señor Gerente Secretario que esto cuenta con la conformidad del Sr. Gerente General, Depto. de Estudios y Fiscalía del Banco.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo acuerda modificar el artículo 3° del Reglamento de Colocación, Servicio y Rescate de los CAR Serie "D" aprobado en Sesión N° 69 (N° 2.437) del 25 de septiembre de 1974, el que queda como sigue:

3. - Los títulos que sean rescatados antes de completar alguno de los períodos de doce meses que componen el plazo de cuatro años del valor, no estarán afectos a reajustes por el período incompleto y devengarán un interés del 12% anual. Este interés se devengará mes a mes calendario y no se devengará intereses por fracción de mes. Esta tasa se aplicará sólo a la fracción del lapso de doce meses durante el cual se devengará intereses pero no reajustes. En consecuencia, por el período durante el cual hubiere derecho a reajuste sólo se devengará el interés establecido en el número anterior. Estas tasas podrán ser modificadas por el Directorio del Banco Central pero en ningún caso podrán ser inferior al 5% anual y en ningún caso la modificación de tasa afectará a un título antes de completar el período anual que esté corriendo. Para los efectos de este número

los intereses se calcularán y devengarán desde el día primero del mes siguiente al de la emisión del título o de su renovación dentro del período de cuatro años de vigencia, según sea el caso.

_____. - Crédito. -

El Gerente Secretario expresa que esta materia se analizó en una sesión anterior. Se trata de conceder un préstamo a la _____, _____ por US\$ 2.302.906,51 para cancelación de ventas a futuro pendientes con los bancos que se indica, las cuales no fueron cumplidas a sus vencimientos.

Se explicó en esa oportunidad que el incumplimiento se debió a que en el pasado régimen no pudo exportar su producción, debiendo venderla a la ENAMI, situación que ahora ha variado, por lo que esta Compañía está en condiciones de destinar al pago de sus deudas parte de sus retornos de exportación.

Asimismo se acordó enviar los antecedentes al Depto. de Estudios para que analizara esta operación y definiera el efecto que podría tener en la expansión de los bancos.

El Depto. de Estudios ha informado que actualmente las deudas de esta Cía. Minera están registradas en las cuentas, en el Banco Central, Compras a futuro a bancos accionistas y compras a futuro Banco del Estado y en los bancos comerciales y del Estado, en Compras a futuro y ventas a futuro. Un crédito del Banco Central significará dar de baja las cuentas mencionadas y mover como contrapartida: Ventas a cambio a plazo con financiamiento en moneda extranjera; Intereses; Conversión N° 11 y Cambio N° 11 y Cuentas corrientes de los bancos en el Banco Central.

Como resultado se tiene una emisión de E° 1.452,4 millones por concepto de operaciones de cambio, si el tipo es de E° 3.250.-

Sin embargo, como los bancos utilizarán estos recursos para

cancelar la deuda en dólares de la [REDACTED], ellos realizarán una operación de compra de divisas. Si esta compra es directamente al Banco Central, se contraerá la emisión en un monto equivalente, y si es de otras fuentes, la emisión original será atribuible a esta operación.

En atención a los antecedentes proporcionados, el Comité Ejecutivo acuerda lo siguiente:

- 1.- Conceder un crédito por US\$ 2.302.906,51 a la [REDACTED], destinado a la cancelación de ventas a futuro pendientes con los bancos que se indican, más intereses al 28 de febrero de 1975:

BANCO	CAPITAL	INTERESES AL 28.2.75	TOTAL
	US\$	US\$	US\$
Chile	193.500.-	105.825,95	299.325,95
O'Higgins	100.000.-	55.676,71	155.676,71
Trabajo	200.000.-	91.208,22	291.208,22
Central	<u>1.039.492,71</u>	<u>517.202,92</u>	<u>1.556.695,63</u>
	US\$ 1.532.992,71	US\$ 769.913,80	US\$ 2.302.906,51

- 2.- Liquidar el importe de US\$ 2.302.906,51 como anticipo a cuenta de futuras exportaciones que efectúe la [REDACTED].
- 3.- Al servicio de este crédito se destinará el 10% del valor de la producción de la [REDACTED], hasta una cotización de US\$ 0,80 por Libra de cobre; al elevarse la cotización del cobre sobre los 80 centavos la libra, se efectuarán abonos especiales según la siguiente escala:

- 80 a 90 centavos	0,25 centavos por cada 1 centavo
- 90 a 100 centavos	0,50 centavos por cada 1 centavo
-100 a 110 centavos	0,75 centavos por cada 1 centavo
-sobre 110 centavos	1,00 centavo por cada 1 centavo

Los valores respectivos deberán ser certificados por la Corporación del Cobre.

- 4.- El saldo insoluto de este crédito devengará intereses al 18% anual, pagaderos semestralmente al 30 de junio y 31 de diciembre, al tipo de cambio del mercado bancario.
- 5.- Facultar a la Gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera para que autorice

la rescisión de los contratos de ventas a futuro pactados por [REDACTED]
[REDACTED], con empresas bancarias y este Banco Central de Chile.

- 6.- Encomendar a Fiscalía la redacción del Convenio y/o Pagaré que deberá suscribir la [REDACTED], para garantizar el pago de esta obligación.

COMPañIA DE ACERO DEL PACIFICO S.A. - Prórroga operaciones. -

El Comité Ejecutivo autoriza la prórroga de las operaciones de la Cía. de Acero del Pacífico S.A. --aprobada por Decreto N° 3456 del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1972-- en treinta días, en espera de la recepción por parte de CAP de fondos provenientes del Bank of America.

Esta prórroga incluye capital e intereses:

Capital	US\$ 19.421.323,30
Intereses	US\$ 574.327,20

Antiguo vencimiento: 31.3.75
Nuevo vencimiento : 30.4.75

RENEGOCIACION DEUDA EXTERNA

- a) Pago al Banco de Francia conforme al Convenio Bilateral de Renegociación de la Deuda Externa 1973-1974. -

Se autoriza el pago por cuenta de la Caja de Amortización de Fr.F. 13.616.970,65, US\$ 252.632,44 y Fr.S. 98.531,16, valores correspondientes a saldo del 100% e intereses de mora de los servicios de los años 1973-1974 renegociados con Francia por el Gobierno de Chile.

El 95% de estos valores será reintegrado por el Banco de Francia una vez recibidos estos fondos.

El 5% restante será reembolsado por la Caja de Amortización.

Asimismo, se autoriza el pago por cuenta de la Caja de Amortización de Fr.F. 222.614,48, valor correspondiente a intereses de mora

de los Protocolos Gubernamentales por los servicios de los años 1973 y 1974.

El 95% de estos valores será reintegrado por el Banco de Francia una vez recibidos estos fondos.

El 5% restante será reembolsado por la Caja de Amortización.

b) Pago a Noruega conforme al Convenio Bilateral de Renegociación de la Deuda Externa 1973-1974.-

El Comité Ejecutivo autoriza el pago por cuenta de la Caja de Amortización de Cr.N. 633.432,79 al Instituto Asegurador Noruego.

Este valor será reembolsado por la Caja de Amortización, tan pronto como la Tesorería General de la República ponga a su disposición los fondos correspondientes.

REMESA ORO

Se acuerda efectuar remesa de 30.000 monedas de cien pesos oro y 60.000 monedas de 50 pesos oro al Swiss Bank Corporation, Zurich, a fin de que procesa a transarlas.

Remesa por Tesoro, sin acompañante.

Seguro en el Instituto de Seguros del Estado por aproximadamente US\$ 7.000.000.-

COMISION DE REGALIAS.- Representante Gerencia de Estudios.-

Con motivo de la renuncia del funcionario de la Gerencia de Estudios Sr. Enrique Tassara T. a la Comisión de Regalías del Banco, se acuerda designar en su reemplazo al economista Sr. Gonzalo Valdés B.

PERSONAL.- Contrataciones.-

El Sr. Mandiola da cuenta de la proposición de la Gerencia de Personal para la contratación de una asistente social en el grado 7 de la Planta de Profesionales y Técnicos y un funcionario para la Planta de Vigilantes, en la Oficina de Antofagasta.

El Sr. Vicepresidente observa que debería hacerse una revisión por este asunto de la contratación de personal. No se refiere expresamente a la contratación de la asistente social, que puede ser de gran necesidad, pero quizás habría la posibilidad de que a las asistentes sociales que hay de planta se les pudiera asignar ayudantes dentro del mismo personal del Banco.

Existe real conciencia que en el Banco sobra alrededor de 500 personas con motivo de la disminución de funciones de la Institución y la tarea por realizar es descubrir dónde están esos funcionarios, ya que la base de disminución de gente está precisamente en el no reemplazo.

El Presidente General Eduardo Cano concuerda con lo expresado por el señor Baraona, pero hace ver la conveniencia de la contratación de la asistente social que significará un apoyo al Depto. de Bienestar, y la labor de gran importancia que cumple en beneficio de todo el personal.

El Sr. Gerente General agrega que la Gerencia de Organización e Informática entregará un estudio sobre la evaluación de cargos, que servirá de base para saber la real necesidad que tiene el Banco de contar con cierto número de personal.

El Sr. Gerente Secretario General concluye que sobre este tema conversó con el Sr. Gerente General con el objeto de efectuar un estudio preliminar en provincias. Está convencido que en el Banco sobra personal y el punto fundamental es hacer conciencia entre los jefes para que hagan saber esta situación, lo que facilitaría conocer en qué sectores hay exceso de funcionarios.

El Comité Ejecutivo aprueba las siguientes contrataciones en las Plantas que se indica, que regirán a contar del 1° de abril de 1975:



Planta Profesionales y Técnicos

Grado 7

Luz María Bernardita Araya Leiva

Planta de Vigilantes

Grado 17

Carlos Otto Stolzenbach Debia

Of. Antofagasta

Se levanta la Sesión.

mcm. -